

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Se publica el acuerdo aprobado en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación Provincial el día 29 de mayo de 2020, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

4.- Propuesta de convalidación del decreto nº 2020/1840 por el que se aprueba el expediente de modificación de crédito nº 7/2020, tercero de suplementos de crédito.

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado delegado del Área de Hacienda y Promoción Económica, de fecha 18 de mayo de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

“Propuesta convalidación decreto nº 2020/1840 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 7/2020, tercero de suplementos de crédito.

Visto el Decreto del Presidente de la Excma. Diputación, nº 2020/ 1840 de fecha 8 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto.-Vista la propuesta del Sr. Diputado delegado del Área de Hacienda y Promoción Económica D. Gonzalo Redondo Cárdenas en la que se dice:

Visto el impacto económico que en las familias ha provocado el COVID-19, la gran cantidad de peticiones recibidas en los servicios sociales de la provincia para acogerse al Plan de Ayudas de Emergencia Social 2020, aprobado por Decreto 2019/65161, visto que por Decreto 2020/1082 se modificó la citada convocatoria aumentando el importe de las ayudas por beneficiario y fijando el nivel de renta para el acceso a las mismas en el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), resulta que el crédito presupuestario existente es insuficiente.

Visto que la prestación de la política de gasto 23 señalada en el punto 2 del artículo 1 apartado g) “Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción”. del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, le es aplicable al Plan de Ayudas de Emergencia Social pudiéndose por tanto destinar parte del superávit presupuestario de 2019 de la Diputación Provincial a incrementar los créditos del citado Plan, es necesario que se realice la siguiente modificación presupuestaria:

II Modificaciones propuestas.

I AUMENTOS		
A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Aplicación	Concepto	Importe
36000 23100 489	Plan de Ayudas de Emergencia Social 2020	250.000,00

II Financiación.

II FINANCIACIÓN		
REMANENTE		
Aplicación	Concepto	Importe
87000	Remanente para gastos generales	250.000,00
	Importe remanente	250.000,00
	Total Financiación	250.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Visto el informe de Intervención, de acuerdo con lo establecido en artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes, complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, por el presente, vengo en:

Primero: Aprobar el expediente de modificaciones de crédito nº 7/3MC de suplementos de crédito, dentro del Presupuesto de esta Corporación del ejercicio 2020, para la aplicación de parte del superávit presupuestario de la Diputación Provincial de 2019, a la prestación de la política de gasto 23 señalada en el punto 2 del artículo 1 apartado g) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, incrementando los créditos del Plan de Ayudas de Emergencia Social 2020 por importe de 250.000,00 de euros.

Segundo: Someter el expediente de modificaciones de crédito nº 7/3MC de suplementos de crédito, a convalidación en el primer Pleno que se celebre, y posteriormente publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Visto el informe de Intervención, se propone al Pleno de la Diputación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020, 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Convalidar el citado Decreto 2020/1840, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 7/3MC de suplementos de créditos.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo”.

Visto el dictamen emitido el día 26 de mayo de 2020, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Promoción Económica.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación.

Ciudad Real, 4 de junio de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1264